



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 235 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos número 147/16.....	2
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 133/16.....	2
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 410/16.....	3
Autos número 189/15, hoy ejecución número 132/16.....	3
Autos número 1000/15.....	3
Autos número 349/16.....	3
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos ejecución números 242, 243, 244 y 245 de 2016.....	4
Autos ejecución número 197/16.....	4
Autos ejecución número 209/16.....	4
Autos ejecución número 211/16.....	4
Autos ejecución número 229/16.....	5
Autos ejecución número 47/15.....	5
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos número 162/16.....	5
Autos número 126/16.....	6
Autos número 124/16.....	6
Autos número 184.1/15.....	7
Autos número 216.1/15.....	7

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- Modificación punto 12, consignación presupuestaria, bases de subvenciones 2015.....	22
BENAMAUREL.- Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 5/2016.....	8
CASTRIL.- Aprobación de la cuenta general de 2015.....	8
CIJUELA.- Oferta de empleo y bases de operario de servicios múltiples.....	8
CÚLLAR.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016.....	22
CÚLLAR VEGA.- Fichero de carácter personal.....	12
DIEZMA.- Proyecto de actuación.....	13
DÚDAR.- Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, 5º/bim./2016.....	13
DÚRCAL.- Publicación de padrones.....	23

LAS GABIAS.- Aprobación inicial de la ordenanza de autorización y celebración de matrimonios civiles.....	13
Formalización de contrato.....	13
Padrón de agua, basura y alcantarillado, 5º/bim./2016.....	14
GÓJAR.- Modificación de la ordenanza fiscal de Cementerio.....	14
GRANADA.- Asignación del régimen de didicación exclusiva a María del Mar Sánchez Muñoz.....	14
GUADIX.- Premio Nacional de Periodismo "Ciudad de Guadix" XV Edición.....	1
LOS GUÁJARES.- Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales. Bonificaciones (2).....	15
Cese y nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local.....	16
HUÉTOR TÁJAR.- Aprobación inicial de modificación de estudio de detalle de la U.E. núm. 5.....	17
LOJA.- Oferta de Empleo Público.....	17
NIGÜELAS.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. T.C.01/2016.....	22
VILLA DE OTURA.- Aprobación inicial expte. 245/2016 de créditos extraordinarios.....	22
Aprobación inicial expte. 222/2016 de créditos extraordinarios.....	23
PINOS PUENTE.- Acuerdo delegación de competencias en materia de contratación.....	17
TREVELEZ.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza de sede electrónica.....	18
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza de transparencia y buen gobierno.....	18
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Plan de disposición de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento.....	18
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Creación de fichero de datos de carácter personal: grabaciones asambleas.....	20

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Acequia de Moroz.- Exposición pública de padrones cobratorios.....	21
--	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 7.128

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Premio Nacional de Periodismo "Ciudad de Guadix",
XV Edición

EDICTO

Con fecha 23 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, ha aprobado las Bases que regirán el Premio Nacional de Periodismo "Ciudad de Guadix" XV y resuelve:

El plazo de presentación de los trabajos será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de diciembre de 2016, de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en la Secretaría General de este ayuntamiento en horario de oficina.

Guadix, 24 de noviembre de 2016.- Fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 7.047

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos ejecución número 147/2016***EDICTO**

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Revestimientos Danisa, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11/07/16 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a once de julio de dos mil dieciséis.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Revestimientos Danisa, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11-4-2016., por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

TERCERO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 211,30 euros en concepto de principal, más la de 31,00 euros calculados para intereses y gastos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Revestimientos Danisa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.140

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 133/2016***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ núm. 133/16 a instancia de Paulino Javier Salazar Jiménez, contra CD Los Monteros de Loja, en el que se ha dictado resolución de fecha 28/11/16 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado CD Los Monteros de Loja, en paradero desconocido, ex-

pido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 28 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.049

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 410/2016

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 410/2016 se ha acordado citar a Odilo Tid, S.L., y 3000 Informática, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de mayo de 2017 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Odilo Tid, S.L., y 3000 Informática, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.050

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 189/2015 hoy ejecución 132/2016

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2015 hoy ejecución

132/2016, a instancia de Francisco Javier Moles Córdón, José Miguel Fernández Jiménez y Benjamin García Rodríguez, contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 2/09/2016 ejecución de fecha 4 de julio de 2014 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, así como se ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada con fecha 4/11/2016.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 23 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.051

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 1000/2015

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 1000/2015, seguidos en este Juzgado contra Maró's Veintiuno, S.L., en la que se ha dictado sentencia núm. 464/16 en fecha 18/11/16, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maró's Veintiuno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, 18 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 349/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 349/2016, seguidos en este Juzgado contra Francisco Ladrón de Guevara Rodríguez, en la que se ha dictado sentencia núm. 463/16 en fecha 18/11/16, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Ladrón de Guevara Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, 18 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.058

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución números 242, 243, 244 y 245 de 2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución números 242, 243, 244 y 245 todos de 2016, seguidos contra Fundación Globalia, se han dictado autos y decreto de fechas 07/11/2016 y 11/11/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Globalia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 11 de noviembre de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 7.053

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 197/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 197/2016, seguidos contra Club Náutico, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 15/11/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Náutico, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 7.054

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 209/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 209/2016, seguidos contra Asociación Acciones Solidarias La Colmena, se ha dictado decreto insolvencia de fecha 15/11/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Acciones Solidarias La Colmena, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 7.055

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 211/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución núm. 211/2016, seguidos contra Áreas de Servicios V Blancas, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 15/11/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áreas de Servicios V Blancas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución

cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 7.056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 229/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 229/16, seguidos contra Iter a Itaca, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 15/11/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iter a Itaca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 7.057

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 47/2015

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 47/2015, seguidos contra Digo, S.A., se ha dictado Decreto de fecha 15/11/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digo, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 6.952

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 162/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2016 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Pérez Gutiérrez, contra Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., y FOGASA sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 04/10/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D^a María del Carmen Pérez Gutiérrez, contra la empresa Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora producido el día 30-1-2016, condenando a la citada empresa a que dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia, opte por la readmisión de la trabajadora, más salarios de tramitación en este caso desde el día del despido hasta el de notificación de esta Sentencia, o al abono a la actora de una indemnización de 1503,43 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo. En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Debo condenar y condeno igualmente a la demandada a abonar la actora la cantidad de 1494,95 euros, con más el 10% de intereses por mora del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº 1642-000-34-0162-16), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono

NÚMERO 6.949

de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrada- Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.948

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 126/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2016 a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Fernández Trujillo, contra "Connet. Servicios Industriales y Desarrollo, S.L." sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.- Declarar a la ejecutada "Connet. Servicios Industriales y Desarrollo, S.L." con CIF número B-19572957 en situación de insolvencia total por importe de 4.639,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

2.- Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, firme que sea la presente resolución.

3.- Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que sirva de notificación al demandado "Connet. Servicios Industriales y Desarrollo, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 124/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2016 a instancia de la parte actora D^a Dolores Sánchez Balao, María Dolores Alonso Muñoz, Adoración Morales Martínez y María José Pérez García, contra "Cymar Gestión Hotelera, S.L." (Hotel "San Anton") sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.^ª Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución en bienes de la demandada Cymar Gestión Hotelera, S.L., por la cantidad de 11.870 euros de principal, repartidos en las siguientes cantidades:

- 1.- Dolores Sánchez Balao: 2.982,75 euros
- 2.- María Dolores Alonso Muñoz: 3.007,51 euros
- 3.- Adoración Morales Martínez: 2.945,61 euros
- 4.- María José Pérez García: 2.934,23 euros

Más 1.780,51 euros presupuestados para intereses y costas."

Que así mismo con fecha 1 de septiembre de 2016 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Cymar Gestión Hotelera, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a

cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Habiendo sido declarada la entidad ejecutada Cymar Gestión Hotelera, S.L., en insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B 86584513 domiciliado en calle San Antón, núm. 72 (Hotel San Anton) de Granada, y en cuantía de 423.568,44 euros de principal más 6.535,32 euros de intereses y costas."

Y para que sirva de notificación al demandado " Cymar Gestión Hotelera, S.L. (Hotel "San Antón") actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.950

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 184.1/2015

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184.1/2015 a instancia de la parte actora D. Samuel Mochón Medina, contra Parking Metropolitano Granada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 15/11/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

1.- Declarar al/a los ejecutado/s Parking Metropolitano Granada, S.L., con CIF B18972083 en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.532,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, firme que sea la presente resolución.

c) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que sirva de notificación al demandado Parking Metropolitano Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.951

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 216.1/2015

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216.1/2015 a instancia de la parte actora D^a María Belén Castillo Chávez, contra Projimosa Obras y Construcciones, S.L., Rallye Motor Granada, S.A., Projimosa La Herradura, S.L., Projimosa, S.L., Inverjimosa, S.L., Gestaría Romen, S.L., Promociones Baltara, S.L., Rallycar, S.L., Vialex Granada, S.L., Vientos del Mediterráneo, S.L. y José Jiménez Blanco, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a los ejecutados Rallye Car Granada, S.A., (C.I.F. N^o B-18392845), José Jiménez Blanco, S.L., (C.I.F. N^o B-18076992), Projimosa Obras y Construcciones, S.L., (C.I.F. N^o B-18707653), Projimosa La Herradura, S.L., (C.I.F. N^o B-18653758), Inverjimosa, S.L., (C.I.F. N^o B-18471771), Vialex Granada, S.L., (C.I.F. N^o B-18617720), Vientos del Mediterráneo, S.L., (C.I.F. N^o B-18535427), Rally Motor, S.L., (C.I.F. N^o A-18295949), Gestaría Romen, S.L., (C.I.F. N^o B-18570481), Promociones Baltara, S.L., (C.I.F. N^o B-18626523), Projimosa, S.L. (C.I.F. N^o B-18400481) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 26.049,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, firme que sea la presente resolución.

c) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

NÚMERO 6.972

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)*Aprobación de la cuenta general de 2015*

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Castril,

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados podrán examinarlas y presentar los reparos y las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán examinadas por esta comisión especial, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias para la emisión de un nuevo informe. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castril, 28 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 7.063

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Oferta de Empleo y Bases Operario de Servicios Múltiples*

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía nº 245, de fecha 23 de noviembre de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo, las Bases y la Convocatoria simultánea de la provisión de interinidad para cubrir temporalmente una plaza de Operario de Servicios Múltiples, Peón con minusvalía, por Concurso-Oposición.

Las Bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud (Anexo I), se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cijuela. E igualmente se reproducen en el presente anuncio.

El plazo para presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho plazo quedará suspendido en caso de reclamación o alegación a las indicadas Bases que rigen el proceso. En el caso de que no se produjese ninguna reclamación o alegación se considerarán automáticamente aprobadas definitivamente, continuando con el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cijuela, 24 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera. I Teniente de Alcalde.

Y para que sirva de notificación al demandado, Rallycar, S.L., Vialex Granada, S.L., Vientos del Mediterráneo, S.L., y José Jiménez Blanco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 7.100

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 5/2016*

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 06/10/2016, y publicado en el BOP núm. 204 de fecha 25/10/2016 sobre aprobación inicial de modificación de crédito, en su modalidad de crédito extraordinario núm. 5/2016, se considera definitivamente aprobada. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo;

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Económica</u>		
870 00	Remanente Liquido	
	Tesorería 2015	15.042,35
	TOTAL INGRESOS	15.042,35

Altas en Partida de Gastos

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Funcional</u> <u>Económica</u>		
161 61906	IFS-2. Pavimentos y redes	
	calle Cañada-Caidos	15.042,35
	TOTAL GASTOS	15.042,35

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamaurel, 28 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PEÓN CON MINUSVALÍA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es cubrir interinamente un puesto vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a Peón de Servicios Múltiples, con minusvalía, en régimen laboral, mediante Concurso-Oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 2016, aprobada por resolución de Alcaldía Nº 245, de 23 de noviembre de 2016 y que será publicada de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de noviembre, siendo las características de la plaza las siguientes:

- Puesto de operario de Servicios Múltiples, Peón con minusvalía.

- Contrato temporal de duración incierta, hasta cubrir definitivamente el puesto mediante el pertinente proceso selectivo.

- Jornada completa de 40 horas semanales, con horario partido flexible, que se podrá prestar de lunes a sábado.

De conformidad con el Artículo 20.Cuarto de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como de la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias", siendo esta interinidad objeto de las presentes Bases de urgente necesidad para el normal y correcto funcionamiento de los servicios municipales.

La elección del sistema de acceso esta motivado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 junio: el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

En este sentido y en lo relativo al puesto incluido objeto de esta convocatoria, dado su carácter temporal, se opta por el sistema de concurso-oposición, considerando:

- La operatividad del puesto de trabajo ofertado, exige un desempeño por personal que acredite conocimientos prácticos y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas que impidan el inicio y desarrollo de los servicios que se prestan en las Jardines, Parques y otras instalaciones municipales.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es por interinidad (temporal), regulada en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y más concretamente, en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para cubrir con carácter temporal la plaza de Operario de Servicios Múltiples, Peón con minusvalía, vacante en la plantilla de personal

de esta Entidad, durante el proceso de selección para su cobertura definitiva.

El carácter del contrato será temporal a tiempo completo y su duración estará vinculada a la realización del proceso selectivo tendente a cubrir definitivamente el puesto vacante.

La jornada de trabajo será flexible y vendrá determinada según el cuadrante de planificación horaria que periódicamente establezca el Ayuntamiento de Cijuela, en función de las necesidades. No obstante la distribución horaria no podrá ser inferior a 40 horas, ni sobrepasar las 40 horas semanales, duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual y respetando que, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, medie como mínimo, doce horas, todo ello, de conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, fijando como día de descanso el domingo.

Se fija una retribución íntegra de 11.400'00 Euros, incluyendo el prorrateo de las pagas extras.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, desarrollada por el R.D. 800/1995.

- b) Tener cumplidos dieciséis años, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de estas tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.

- d) Estar en posesión del Graduado Escolar o el título de grado equivalente a efectos académicos o profesionales.

- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- f) Certificado de grado de minusvalía superior al 33%.

- g) Certificado médico que acredite que el trabajador es apto para el desarrollo de las tareas encomendadas al puesto de Peón de Servicios Múltiples, con minusvalía.

4.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde conforme al modelo que se adjunta (anexo 1), en el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas o mediante cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1 Plazo de Presentación

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación, en la Página Web de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cijuela y tablón de anuncios, de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento haciendo constar que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.2 Documentación

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada de D.N.I. o pasaporte.

Fotocopia compulsada del título exigido en la Base Tercera, que acredita el acceso al proceso selectivo.

Curriculum vitae.

Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la 1ª fase, concurso de méritos, deberán presentar, unidos a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, enumerándolos en el anexo 2 y numerando cada una de las copias en concordancia con dicho anexo.

- Deberán aportar el anexo 3, modelo de Autobareación.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (anexo 4).

- Declaración jurada de no desempeñar actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad (anexo 4).

- Certificado de minusvalía.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día que se procederá a constituir el Tribunal calificador para el desarrollo de la primera fase del proceso selectivo.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente y un Secretario que será el Titular de la Corporación o un funcionario de esta en quien en quien se delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribu-

nal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como respecto de lo que deba hacerse en los casos no previstos por las mismas, serán resueltos por el Tribunal por mayoría de sus miembros.

7.- INICIO DEL SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado el 24 de febrero de 2016, que determina que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>, de conformidad con la resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

7.2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. 1ª Fase: Concurso

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, y se tendrá en cuenta para establecer la calificación final.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, formalizada correcta en forma y fecha, cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

8.1.1 Méritos Profesionales: Se valoraran los méritos profesionales, aplicando el siguiente baremo, fraccionando para su cómputo por meses completos trabajados, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada mes completo o fracción superior a 15 días de servicios prestados en las Administraciones Locales u Organismos Autónomos de ellas dependientes, en régimen funcionarial o laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier otro documento que acredite el extremo, en puestos de trabajo igual o similar al que se opta: 0,50 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de 15 días de servicios prestados, en puesto igual o similar, en las Administraciones Públicas u Organismos Autónomos de ellas dependientes, en régimen funcionarial o laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier otro documento que acredite el extremo, en puestos de trabajo igual o similar al que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de 15 días de trabajo prestado, en puesto igual o similar, en Entidades Privadas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier otro documento que acredite tal extremo, en puestos de trabajo igual o similar al que se opta: 0,10 puntos.

8.1.2 Formación: Se valorará la Formación Complementaria relacionada con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, que hayan sido impartidos por Entidades u Organismos Públicos, oficiales o dependientes de una Administración Pública. Deberá acreditarse su duración y se puntuará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 1 punto.

Formación Complementaria:

Se valorarán solamente aquellos cursos de Formación relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo.

- Jornadas y cursos hasta 14 horas ó 2 días: 0,10 puntos.
- De 15 a 49 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 50 a 99 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 100 a 299 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 300 a 499 horas de duración: 0,40 puntos.
- De más de 500 horas de duración: 0,50 puntos.

8.1.3 Otros Méritos: Se valorarán los siguientes aspectos socio-económicos:

- La NO percepción de ningún tipo de pensión o prestación económica por razón de la minusvalía acreditada para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Deberá acreditarse documentalmente la NO percepción de pensión y/o prestación económica por minusvalía, valorándose dicha situación con 0,5 puntos.

- Por tener reconocida minusvalía superior al 40%, siempre y cuando, dicha minusvalía no suponga impedimento para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, valorándose dicha situación con 0,5 puntos.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

8.1.4 No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.1.5 Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

8.2. 2ª Fase: Oposición

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias para los/as aspirantes:

8.2.1 Prueba Práctica: Se realizarán con los aspirantes 3 pruebas prácticas a desarrollar en las instalaciones municipales, que serán valoradas por el Tribunal Calificador, para lo que podrá contar con asesoramiento externo o colaboración de personal del área de obras y servicios que ayude a valorar a los aspirantes. Las pruebas girarán en torno a tres tareas, valorándose hasta un máximo de 3 puntos:

- Poda o corte de Seto: se valorará de 0 a 1 punto.
- Pintura: se valorará de 0 a 1 punto.
- Limpieza y Mantenimiento: se valorará de 0 a 1 punto.

8.2.2 Entrevista Personal: Una vez baremados los/as aspirantes accederán a una entrevista que versará sobre los méritos aportadas y las funciones en el puesto de trabajo a ocupar, valorándose hasta un máximo de 2 puntos.

La entrevista tendrá por objeto valorar los conocimientos y experiencia relacionada con el puesto a cubrir. En esta fase del procedimiento selectivo el Tribunal preguntará a los/as aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículo, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspiran, con el fin de detectar y valorar las capacidades, actitudes, motivación y disponibilidad de los/as candidatos/as, respecto del puesto de trabajo objeto del proceso selectivo.

La puntuación de cada ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 5 puntos

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez concluido el proceso, finalizadas y calificadas la totalidad de las fases que componen el sistema de selección, se procederá por el Tribunal Calificador a levantar Acta relativa a los/as candidatos/as que han superado el proceso selectivo, con la propuesta de contratación de aquel/aquella candidato/a que haya obtenido una mayor puntuación.

El Alcalde una vez vista la propuesta de contratación, será quien acordará si procede o no, el nombramiento de personal interino. En caso afirmativo, previamente se deberá requerir al/a la interesado/a para que aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato y su correspondiente alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

10.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

10.1.- El Órgano de Contratación, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará personal interino para cubrir el puesto de Peón de Servicios de Usos Múltiples con minusvalía en el Ayuntamiento de Cijuela, al/la aspirante que mayor puntuación alcance en el desarrollo del proceso selectivo.

10.2.- En dicha contratación se establecerá un periodo de prácticas, que tendrá una duración de 1 mes y una vez finalizado éste periodo el/la seleccionado/a adquirirá todos los derechos inherentes al puesto objeto de esta convocatoria.

11.- LISTA EN ESPERA

Todos/as aquellos/as aspirantes que reúnan los requisitos de la Base Tercera y que una vez finalizado el proceso selectivo no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de una lista cerrada, ordenada por puntuación, de mayor a menor, siempre que la puntuación final, obtenida en el proceso, sea igual o superior a 5.

Esta lista cerrada será de aplicación para futuras contrataciones o sustituciones que por necesidades del servicio sea necesario realizar, creando una lista de llamada para futuras sustituciones o eventualidades del trabajo exclusiva para este puesto.

11.- INCIDENCIAS

11.1.- Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

11.2.- En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Fundación Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

(Anexo 1)

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Operario de Servicios

Múltiples, Peón con minusvalía

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I.: Sexo: Hombre Mujer

Domicilio: Teléfonos de contacto:

FORMACION:

Titulación Académica Aportada:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Fotocopia del D.N.I./N.I.E.

Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente Convocatoria.

En..... a..... de..... de.....

(firma)

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIJUELA.

NÚMERO 7.085

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Fichero de carácter personal

EDICTO

Con fecha 3 de noviembre de 2016, el pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un fichero de datos de carácter personal del este Ayuntamiento con las características que figuran en el Anexo.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Control de presencia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Control de presencia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero para la gestión de presencia del personal del Ayuntamiento. (Recursos Humanos [Control horario]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Trabajadores (empleados).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Formulario y electrónicamente

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cúllar Vega.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de este acuerdo.

Tercero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de datos la creación de fichero objeto de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 22 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 7.080

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)*Proyecto de actuación***EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para perfeccionamiento de almazara, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas.

Diezma, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NÚMERO 7.102

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)*Aprobación del padrón agua, basura y alcantarillado 5º bimestre de 2016***EDICTO**

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de noviembre de 2016, se acordó:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 5º bimestre del ejercicio 2016, por importe de siete mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (7.243,69 euros).

Segundo.- Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NÚMERO 7.082

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la autorización y celebración de matrimonios civiles***EDICTO**

El Pleno de esta Corporación en sesión del día 28/11/2016, ha adoptado el acuerdo de aprobación ini-

cial de la ordenanza municipal reguladora de la autorización y celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Las Gabias.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, para que examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Gabias, 29 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 7.083

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Formalización de contrato***EDICTO**

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA TÉRMICA CON BIOMASA EN EL CEIP PILAR IZQUIERDO DE HIJAR Y CEI LA ERMITA (LAS GABIAS)

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Gabias.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Delegación de Contratación.

c) Número de expediente: 19/16-C

d) Perfil del Contratante: www.lasgabias.es

e) Fecha Publicación en el Perfil Contratante: 05/10/2016

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de suministro

b) Descripción: "otras fuentes de aprovisionamiento y distribución de energía"

c) CPV: 65400000-7

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación: 53.251,62 euros (Iva incluido), para los dos años de duración

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2016

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de noviembre de 2016

c) Contratista: Icae Granada, S.L.U., CIF B-19551894.

d) Importe adjudicación: 53.251,62 euros (IVA incluido)

e) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 23 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 7.084

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua, quinto bimestre 2016***EDICTO**

Padrón de agua, alcantarillado y recogida de basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2016.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 628 de fecha 22/11/2016 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de septiembre y octubre de 2016.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 22 de noviembre de 2016.-El Concejal de Economía, Hacienda y Salud.

NÚMERO 7.044

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Modificación ordenanza fiscal de Cementerio***EDICTO**

D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2016, aprobó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.

En consecuencia, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes por los inte-

resados contemplados en el art. 18 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo no se presentara ninguna se entenderá aprobado de forma definitiva el acuerdo provisional y el texto íntegro de la modificación a que se refiere el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el art.17.3 del referido R.D.L.

Gójar, 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Javier Maldonado Escobar.

NÚMERO 7.078

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**SECRETARÍA GENERAL***Asignación del régimen de dedicación exclusiva a D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz***EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016 ha adoptado, entre otros, el acuerdo núm. 390, que literalmente dice:

Asignación del régimen de dedicación exclusiva a D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a asignación del régimen de dedicación exclusiva a D^{ña}. María del Mar Sánchez Muñoz.

En el expediente consta escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), del que se desprende que estando prevista la Toma de Posesión de D^{ña}. M^a del Mar Sánchez Muñoz, como nueva Concejala de su Grupo en el próximo Pleno de 25 de noviembre de 2016, solicita le sea concedido el régimen de dedicación exclusiva como concejala del Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, visto informe de Intervención emitido al respecto y fiscalizado de conformidad y en base al artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y lo que para el supuesto de tales retribuciones se dispone en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Asignar a D^{ña}. M^a del Mar Sánchez Muñoz el régimen de retribuciones, en la modalidad de dedicación exclusiva, con efectos del día 25 de noviembre de 2016, fecha de su Toma de Posesión, y en los términos recogidos en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2015, por el que se establecieron el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, y en concreto en su apartado 1º C) correspondiente a retribuciones de los Señores Corporativos, en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de 49.515,00 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril LRBR.

Granada, 29 de noviembre de 2016.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 7.145

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.
Bonificaciones*

EDICTO

D^a Dolores Rodríguez Haro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 se acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. BONIFICACIONES.

Tras la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116 de 21 de junio de 2016 sin que se hayan presentado reclamaciones en el plazo de exposición, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TASA DE AGUA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE ALCANTARILLADO, INTRODUCIENDO LAS SIGUIENTES BONIFICACIONES:

- Bonificar la domiciliación de deudas de vencimiento periódico, de conformidad con el artículo 9.1 TRLHL.

- Establecer una bonificación del 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

- Modificar las Ordenanzas Fiscales e introducir la bonificación en:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 - Impuesto Actividades Económicas
 - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
 - Tasa Suministro Domiciliario Agua
 - Tasa de recogida de residuos
 - Tasa de alcantarillado
- Para la obtención de las anteriores bonificaciones, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la bonificación.

- Presentación del último recibo de pago del impuesto o tasa a domiciliar.

- Número de cuenta bancaria.

- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Guájares.

- Bonificar los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, de conformidad con el artículo 95.6c TRLHL.

- Establecer una bonificación del 75% para vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo variante se dejó de fabricar.

- Modificar la Ordenanza Fiscal e introducir la bonificación en:

- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica

- Para la obtención de las anteriores bonificaciones, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI del titular del vehículo.

- Modelo de petición, que será suministrado por el Ayuntamiento de Los Guájares.

- Documento acreditativo la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo variante se dejó de fabricar.

- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Guájares.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 28 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa.

NÚMERO 7.146

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.
Bonificaciones*

EDICTO

D^a Dolores Rodríguez Haro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2016 se acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. BONIFICACIONES.

Tras la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia número 201 de 20 de octubre de 2016 sin que se hayan presentado reclamaciones

NÚMERO 7.147

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Cese de miembro de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de nuevo miembro*

EDICTO

DECRETO Nº 147/2016

ASUNTO: CESE DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO MIEMBRO DE LA JGL, CESE DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y REVOCACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Celebradas las elecciones locales y constituida la Corporación Municipal en sesión de fecha 13 de junio de 2015, con base al Pacto firmado por esta Alcaldía con D. Juan A. Correa Romero (Concejal P. A.), por resolución nº 63 de 17 de junio de dicho año esta Alcaldía procedió a nombrar a los Tenientes de Alcalde con la finalidad de completar la organización municipal. Igualmente, en las resoluciones nº 67 de 23 de junio y la nº 131 de 6 de noviembre de 2015 se procedió a efectuar las Delegaciones en los Concejales de la Corporación.

Habiendo transcurrido más de un año desde dicho nombramiento se hace necesario dar un nuevo impulso a las tareas de gobierno municipal, por lo que resulta necesario renovar la composición de la Junta de Gobierno Local, cesando a uno de sus miembros que además, al ser miembro de aquella ha de ser removido también del cargo de Teniente de Alcalde (D. Juan Antonio Correa Romero), así como revocarle las competencias que hasta la fecha tenía delegadas, todo ello debido a la mala gestión que ha llevado a cabo el Primer Teniente de Alcalde en las materias de su competencia, Urbanismo y Empleo.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le vienen conferidas en los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y siguientes del Real Decreto de 28 de noviembre de 1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

PRIMERO Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente de Alcalde a D. Juan Antonio Correa Romero y revocarle las competencias que tenía delegadas en materia de urbanismo y personal. El cese en su cargo como Teniente de Alcalde conlleva la pérdida de su dedicación parcial, por lo que a la fecha de hoy deja de percibir las retribuciones que hasta ahora le correspondían con su dedicación parcial, dándole de baja a tales efectos en el Régimen de la Seguridad Social.

SEGUNDO. Ratificar el presente decreto en el Pleno.

TERCERO. Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Francisco López Cano.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Los Guájares, 5 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Rodríguez Haro.

nes en el plazo de exposición, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación de la Ordenanza Fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles:

1. Bonificar a los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de Familia Numerosa en el impuesto de bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 74.4 TRLHL.

- Establecer una bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

- Modificar la Ordenanza Fiscal e introducir la bonificación en:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles

- Para la obtención de las anteriores bonificaciones, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el importe máximo de los ingresos netos mensuales del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1500 euros.

- Fecha de solicitud:

Para la solicitud: Durante el mes de enero del año para el que solicita la bonificación. Se deberá renovar la solicitud anualmente antes del día 1 de febrero.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de enero, estarán fuera de plazo para el ejercicio en el que se presentan, por lo que se considerarán como solicitudes para el ejercicio siguiente, y podrá resultarle de aplicación esta bonificación, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora del impuesto que se encuentre en vigor para dicho ejercicio.

- Documentación necesaria

- Poseer copia del título o de los correspondientes carnés acreditativos de la condición de familia numerosa, expedidos por la Junta de Andalucía, en vigor a la fecha del devengo del siguiente ejercicio (1 de enero de dicho ejercicio), así como copia del libro de familia.

- Que el titular de la Familia Numerosa tenga la condición de sujeto pasivo en el impuesto del inmueble para el que se solicita la bonificación.

- Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual de todos los miembros de la Familia Numerosa que conste en el documento acreditativo de tal condición.

- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Guájares.

- Domiciliación bancaria del pago del impuesto del inmueble objeto de solicitud.

- Justificante de los ingresos mensuales del conjunto de las personas que forman la unidad familiar.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 28 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa.

NÚMERO 7.068

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobación inicial modificación del estudio de detalle de la U.E. núm. 5

EDICTO**APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. Nº 5**

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre del año 2016, el proyecto para la modificación del estudio de detalle de la U.E. Nº 5 de las NN.SS. de Planeamiento del Municipio de Huétor Tajar, redactado por el servicio técnico municipal, para la modificación de la alineación de los viales de la mencionada U.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo plenario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Granada.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.huetortajar.org/secciones/perfil.asp>).

Huétor Tajar, 24 de noviembre del 2016.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayen.

NÚMERO 7.077

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Oferta de Empleo Público

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha prestado aprobación a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2016.

ANEXO I**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.**

Aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2016.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº Plaza: AE-65

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios. Categoría: Bombero-conductor.

Nº Vacantes: 1

Nº Plaza: AE-61

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía. Categoría: Policía local.

Nº Vacantes: 1

PERSONAL LABORAL:

Nº Plaza: PL-16

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Denominación de la plaza: Cuidador/a-Educador/a.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Nº Vacantes: 1

NÚMERO 7.133

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Acuerdo delegación de competencias en materia de contratación

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de delegación de las competencias del pleno en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

Primero.- Delegar, tan ampliamente como en Derecho proceda, en la Junta de Gobierno Local, todas las facultades del Pleno en materia de contratación de obras, servicios y suministros, incluida la facultad de ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes referidos, regulada en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Delegar, tan ampliamente como en Derecho proceda, en la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea el Pleno el competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

b) La adquisición de bienes y derechos y adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

b.1) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstos en el Presupuesto.

b.2) Cuando estando previstos en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Tercero.- En los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia.

Cuarto.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; sin embargo, el Pleno se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, a pesar de encontrarse en trámite de debate en el seno de la Junta de Gobierno Local.

Quinto.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local informará al Pleno del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación.

Séptimo.- En lo no previsto en el acuerdo que se adopte el régimen jurídico aplicable a la delegación será el previsto, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, y en el Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- La delegación se otorga por plazo indefinido, y se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde el día de celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno Local esta no hace manifestación expresa ante el Pleno que no acepta la delegación.

Noveno.- Los acuerdos a adoptar en esta materia delegada se someterán a dictamen de comisión informativa, salvo declaración de urgencia.

Décimo.- Publicar el acuerdo plenario en el "Boletín Oficial de Granada" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Pinos Puente, 1 de diciembre de 2016.-El Alcalde.

NÚMERO 7.073

AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza de sede electrónica

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de sede electrónica por acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre de 2016 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://trevez.sedeelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Trevez, 23 de noviembre de 2016.-Fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 7.074

AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza de transparencia y buen gobierno

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Trevez en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Transparencia y Buen Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trevez, 18 de noviembre de 2016.-Fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 7.076

AYUNTAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Plan de disposición de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 23/11/2016, se aprobó el Plan de Tesorería del Municipio de Vélez de Benaudalla lo que se publica a los efectos del artículo

131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

“Vista la necesidad de elaborar un Plan de Tesorería, que sirva de referencia a la hora de ejecutar el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Visto el Plan de Tesorería que consta en el Anexo e informado por la Tesorería en fecha y el Informe Propuesta de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero. Aprobar lo dispuesto en el Plan de Tesorería adjunto.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Primero.- Objeto

1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla tiene por objeto establecer el orden con el que se deben adecuar las órdenes de pago para hacer frente a las obligaciones. Por lo tanto, dicho Plan, actúa como un instrumento teórico capaz de sentar las bases y principios fundamentales que permiten disponer de los fondos.

2. La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, ordenándose a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones

3. La previsión de ingresos sobre la que opera el Plan de Disposición de Fondos es la contenida en el Presupuesto/ Plan de Tesorería para cada ejercicio.

Segundo.- Ámbito de aplicación

El presente Plan de Disposición de Fondos será de aplicación en el ámbito del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Con carácter general, la cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este plan de disposición de fondos.

Tercero.- Casos de no sujeción

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos, sin que supongan una quiebra al orden de prelación:

- Los pagos realizados por anticipos de caja fija.
- Los pagos que hayan de realizarse en formalización
- Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, tengan una financiación que constituya una tesorería separada. Los pagos que por exigencia legal deben ser realizados para la eficacia de obligaciones y contratos.

- Las transferencias a favor de los organismos autónomos, entes y sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y de los entes supramunicipales o a favor de concesionarios de servicios públicos que se realizarán, tras su aprobación y reconocimiento, de acuerdo a la previsión anual estipulada.

- Las devoluciones de fianzas y depósitos en metálico.

CUARTO.- Orden de prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad. La antigüedad vendrá determinada según los casos:

1) En las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y en particular los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración (factura) por la fecha de presentación de dichos documentos en el correspondiente registro administrativo (FACE)

2) En las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de transferencias y subvenciones, (capítulos IV y VII) por la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en el acuerdo de concesión se indique otra cosa.

3) Para otro tipo de obligaciones diferentes de las contempladas en los apartados anteriores, se estará a lo que disponga su propia normativa.

QUINTO. - Orden de prelación en la expedición de órdenes de pago

A) La regla general es la de atender las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles por antigüedad, siempre que las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas permitan atender el pago de la totalidad de esas obligaciones. Para el caso contrario, la expedición de los órdenes de pago y su ejecución material estará sujeta al siguiente orden de prioridad:

1ª) Pago de los intereses y el capital de la deuda pública (capítulos 3 y 9). - Artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2ª) El pago de los gastos de personal y cuotas a la Seguridad Social (capítulo 1). - Incluye este apartado, en primer lugar, los pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen y, en segundo lugar, las cuotas sociales por las aportaciones de la entidad a los Regímenes de la Seguridad Social u otros especiales.

Las retenciones practicadas a los empleados públicos, por razón del IRPF o de las cotizaciones a la Seguridad Social, gozan de esta preferencia en el pago.

3ª) Pagos de diversa naturaleza. - Se incluyen en este apartado los pagos derivados de ejecución de resoluciones judiciales firmes y los pagos derivados de actos firmes de devolución de ingresos.

4ª) Pago de obligaciones de ejercicios anteriores. - Incluye las obligaciones presupuestarias de los capítulos: 1, (excepto gastos de personal que son prioridad segunda) 2, 4, 6 y 7, y las obligaciones no presupuestarias.

5ª) Pago de obligaciones del ejercicio corriente. - Incluye las obligaciones presupuestarias de los capítulos: 1, (excepto gastos de personal que son prioridad segunda) 2, 4, 6 y 7, y las obligaciones no presupuestarias.

B) Respetando, en todo caso, la preferencia de los pagos de intereses y capital de la deuda (capítulos 3 y 9) y los gastos de personal y cuotas a la seguridad social

(capítulo 1), el ordenador de pagos, por razones de oportunidad, podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes que estén ligados a la prestación de servicios públicos esenciales para la población.

La expedición de estas órdenes de pago y su ejecución material, deberán ser objeto de la oportuna solicitud, formulada por el correspondiente centro gestor del gasto (concejalía), dirigida al Ordenador de Pagos; dicha solicitud debe ir acompañada de memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto y de las razones objetivas que impiden ajustar los pagos a lo dispuesto en los apartados cuarto (Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos) y quinto (Orden de prelación) del presente Plan de Disposición de Fondos.

Los supuestos en los que el ordenador de pagos podrá ordenar el pago y su realización material de obligaciones no preferentes:

a) Cuando se trate de gastos por suministros de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y carburantes y por gastos de comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas, que se consideren esenciales para el funcionamiento de la actividad municipal o para la prestación de servicios al ciudadano.

b) Ayudas sociales y otros gastos para atenciones de carácter benéfico-asistencial y para atenciones a grupos con necesidades especiales

c) Gastos que deban realizarse por disposición legal, cuya no realización podría suponer un quebranto para el patrimonio municipal o caducidad o demora en el procedimiento administrativo, tales como el pago de las primas de seguro, publicaciones en los boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

d) Cuando se trate de obligaciones por gastos por servicios sociales y promoción social, por educación preescolar, por suministros de alimentos, así como los gastos destinados a becas de cualquier tipo.

e) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de la subvención se encuentre condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos.

SEXTO.- Fechas de pago

1) Con objeto de ordenar la actividad de la Tesorería y conseguir una mayor eficiencia en su gestión, el pago de las obligaciones reconocidas, y sin perjuicio de lo establecido en normas que regulen negocios jurídicos determinados, se establecen dos fechas de pago al mes, los días 15 y 29 de cada mes.

2) Los pagos de ayudas sociales, anticipos de caja fija, pagos a justificar y otras obligaciones no sujetas a vencimiento vinculante, se realizarán en la primera remesa de pagos que se tramite inmediatamente después de recibir en la Tesorería las correspondientes órdenes o mandamientos de pago.

3) Los demás pagos se realizarán atendiendo a los plazos y fechas establecidos en los contratos, convenios y normas que sean de aplicación.

Obligación legal de abonar el precio de los contratos dentro de los 30 días señalados en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Pú-

blico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 noviembre, evitando con ello el pago de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el resto de obligaciones contenidas en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De igual forma en relación al Periodo Medio de Pago se garantizará el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

SEGUNDO. Publicar el Plan de Tesorería en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2016, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vélez de Benaudalla, 24 de noviembre de 2016.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 7.159

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Creación fichero datos carácter personal: "Grabaciones Asambleas"

EDICTO

D. Noel López Linares, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, he dictado el Decreto de fecha 15 de noviembre de 2016, la siguiente, RESOLUCION:

Visto que el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira es una corporación de derecho público (entidad pública local), con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en los estatutos publicados en el BOJA núm. 50 de 15 de marzo de 2016.

Visto que el artículo 52 del R.D. 1720/2007 y el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece

que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente, y aquella debe recoger los siguientes extremos:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

El Consorcio, con fecha 19 de diciembre de 2006, publicó en el BOP la resolución que aprobaba los ficheros de datos responsabilidad del mismo. Tras su revisión y el análisis de la actividad del Consorcio, se estima necesaria la creación de ficheros.

A fin de dar cumplimiento a los mandatos legales referidos y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, como Presidente del Consorcio, y en virtud de los Estatutos, que me capacitan para adoptar acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano, HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la creación de un fichero de datos de carácter personal del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de Granada.

FICHERO NUEVO: GRABACIONES ASAMBLEAS

1. Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, finalidad y usos previstos.

El fichero se denomina "Video acta y grabación de sesiones" y su finalidad es el mantenimiento de un archivo histórico del desarrollo de las sesiones del pleno y proceder a su publicación a través de la página web del Consorcio.

2. Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

Los datos se van a obtener de las personas que asistan o formen parte de los plenos. Los datos serán facilitados por los propios interesados.

3. Estructura básica del fichero, con descripción detallada de los datos identificativos.

El fichero va a estar compuesto por los datos siguientes: nombre y apellidos, DNI, dirección, imagen/voz.

4. Cesión de datos: las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente: Diputación Provincial.

5. Sistema de tratamiento: mixto.

6. Órganos responsables del fichero: Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de Granada.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede administrativa del Consorcio, calle Doctor Jiménez Rueda N.10, 18230 Atarfe (Granada)

8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RDLOPD.

Las medidas de seguridad que se van a implantar de acuerdo al título VIII del RDLOPD serán las de nivel básico.

El fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, que por el presente decreto se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente, D. Noel López Linares. Ante mí, El Secretario Interventor, D. Prudencio Rodríguez Martínez. "

Lo que comunico a los efectos oportunos.- La Gerente, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 7.157

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE MOROZ

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 16/01/2017 al 15/03/2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
 BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866
 CAJA RURAL C/C nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el artículo 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 12 de noviembre de 2016 con un reparto de: 7,00 euros/marjal para Cuota de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de diciembre de 2016.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 7.180

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación punto 12 "consignación presupuestaria" bases de subvenciones 2015

EDICTO

Mediante acuerdo del Consejo Plenario del Patronato Municipal de Deportes, en sesión de 2 de diciembre de 2016, se ha procedido a la modificación de las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Temporada 2014/2015 ó año 2015, encontrándose expuesta en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar y en el tablón de edictos del Patronato de Deportes. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Almuñécar, 5 de diciembre de 2015.-El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes y Concejal de Deportes, fdo.: Luis Francisco Aragón Olivares.

NÚMERO 7.170

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número T.C.01/2016

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del

expediente de modificación de créditos número T.C.01/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179-4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Nigüelas, 29 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 7.169

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016

EDICTO

D. Alonso Segura López. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente presupuesto general 2016, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Ello de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cúllar, 2 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 7.222

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación inicial expte.: 245/2016, de créditos extraordinarios

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016 acordó apro-

bar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 245/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dado en Villa de Otura, 5 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.223

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación inicial expte.: 222/2016 de créditos extraordinarios

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 222/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dado en Villa de Otura, 5 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.143

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2016 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 15 de diciembre de 2016 y el 14 de febrero de 2017, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil septiembre 2016: 4.801,37 euros

- Tasa Vivienda Tutelada noviembre 2016: 5.742,22 euros

- Agua, Basura, Saneamiento, Canon de mejora y Tratamiento residuos sólidos 3º trimestre de 2016: 194.732,15 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 28 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García. ■